



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 1 del actual falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, Jefe de Estado Mayor de la 1.ª Región Militar, D. Miguel Moscardó Guzmán. Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

El día 16 del pasado mes de enero falleció en esta plaza el General de Brigada de Infantería, en situación de reserva, D. José Otaolauruchi To-bía.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

El día 13 del pasado mes de enero falleció en esta plaza el Consejero To-gado, en situación de reserva, D. Ilde-fonso Fernández Fernández.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Distintivos

Se concede el distintivo de profesorado y la adición de barras al que ya poseen, a los jefes y oficiales que

a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en el Decreto de 28 de junio de 1935 («C. L.» núm. 402), por su labor de profesorado en la Academia Especial de la Policía Armada.

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Francisco Dueñas Gavilán. Adición segunda barra azul al distintivo que con tres doradas posee.

Comandante de Infantería D. Juan Navarro Rocamora. Adición primera barra azul al distintivo que con tres doradas posee.

Capitán de Infantería D. José Sánchez-Puerta Lozano. Adición primera barra azul al distintivo que con una dorada posee.

Otro, D. Miguel Vargas Morillo. Adición cuarta barra azul al distintivo que con una dorada posee.

Otro, D. Miguel López Pérez. Distintivo de profesorado.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Recompensas

En atención a los méritos que concurren en el teniente auxiliar de Infantería D. Enrique González Quintas, y por haber obtenido el número uno del XII Curso de aptitud para ascenso a teniente de la Escala auxiliar, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de segunda clase.

Madrid, 20 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Recompensas

En atención a los meritorios y distinguidos servicios prestados por el personal de tropa del Ejército que a continuación se relaciona, se le concede la Cruz de la Orden del Mé-

rito Militar, con distintivo blanco, de cuarta clase.

Infantería

Soldado Andrés Iñesta Ochoa.

Otro, Antonio Guillén Angel.

Otro, Juan Montiel Giménez.

Otro, Francisco Bastida Márquez.

Artillería

Cabo José María Roca Marsinyach. Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Agregaciones

A fin de legalizar la gratificación que por servicios extraordinarios pueda corresponderles, se hace constar que han sido agregados para el curso de Esquí de la División de Montaña «Navarra» núm. 6, durante el período de tiempo del 11 de enero al 29 de febrero de 1972, el jefe y oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Comandante D. Vicente Gómez Ullate (3.604), del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, como jefe del curso.

Capitán D. Gregorio López Iraola (8.932), del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67, como auxiliar de Jefatura.

Otro, D. Angel Huertas Manqués (7.668), del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 68, para el Mando de la Agrupación de Esquiadores-Escaladores.

Teniente D. Fernando López Gómez-

Olmedo (9.017), del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66, para la Sección de Esquiadores del Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante de Infantería (E. A.) D. Julio Pérez Ortega (4.278), con destino en el Juzgado Militar Permanente de la Capitanía General de Canarias, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 321), la sustitución de la que actualmente figura por la de 7 de octubre de 1916.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Gratificaciones

A fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello, por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo K) del apartado 4.2 (Unidades de Esquiadores-Escaladores) de la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), el teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Gurrea Gracia (9.835), del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón de Cazadores de Montaña Colón XXIV), la percibirá a partir de 1 de febrero de 1972.

Este oficial queda comprendido en el punto 5.2 de la Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) D. Ramón Bannasar González-Fierro (9.901), del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9, con doña María de los Dolores Hernández Pérez.

Otro, D. Francisco de Castro de No (9.810), de la Compañía de Policía Militar núm. 3, con doña Sofía Luisa Manglamo Castellary.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, para la Unidad de Estudios y Experiencias.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

La Orden de 5 de noviembre de 1971 (D. O. núm. 253), por la que se disponía el pase a retirado por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el brigada de Infantería D. Ramón González Gutiérrez (6.104), queda rectificada en el sentido de que su verdadero empleo es el de subteniente al que fue ascendido por Orden de 20 de enero de 1972 (D. O. núm. 25).

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Sueldo de brigada

Como comprendidos en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. número 290), se concede el sueldo de brigada de 16.150 pesetas anuales, al personal de Banda del Arma de Infantería, que a continuación se relaciona, con la antigüedad que para cada uno se indica, cesando en el mismo en fin de diciembre de 1966, y según lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Marzal Sierra, desde 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Emilio Fuentes Crespo, desde 1 de noviembre de 1964.

Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Brigada maestro de Banda D. Rafael Canto Pérez (131), desde 1 de noviembre de 1964.

Regimiento de Infantería Jaén número 25

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. José Román García, desde 1 de noviembre de 1964.

Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Alejandro Díez Pérez, desde 1 de noviembre de 1964.

Grupo de Fuerzas Regulares Ceuta número 3

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Antonio Gomarín Guirado, desde 1 de noviembre de 1964.

Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucenas núm. 5

Brigada maestro de Banda D. José Becerra Núñez (124), desde 1 de noviembre de 1964.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Esteban Navarro Vaquero, desde 1 de noviembre de 1964.

Otro, D. Manuel Velasco Hernández, desde 1 de febrero de 1966.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Raúl Pereira Vilacoba, desde el día 2 de octubre de 1966.

Otro, D. Lorenzo García Cifuentes, desde el día 25 de enero de 1966.

Disponible en la 2.ª Región Militar Plaza de Ceuta

Cabo de Banda, legionario, asimilado a sargento, D. José Guerrero del Pino, desde el día 16 de marzo de 1965.

Disponible en la 4.ª Región Militar Plaza de Barcelona

Brigada maestro de Banda D. José González Montenegro (159), desde el día 1 de noviembre de 1964.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Julio García Flores, desde el día 22 de noviembre de 1964.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Situaciones

Por haber sido designado para cubrir vacante de auxiliar de adjunto en el Servicio de Información y Seguridad de la Provincia del Sahara, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de enero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» núm. 25), pu-

blicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 24, cesa en su actual destino el sargento de Infantería don Eliseo Rodríguez Martínez (9.484), del Regimiento de Infantería Milán número 3, pasando a la situación de «En servicios especiales», Grupo de «Destino de interés militar», como comprendido en el inciso d) del punto 2.2.3, del apartado B) del artículo 2.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Real Orden circular de 24 de febrero de 1894 («C. L.» número 51), se ascienden a cabo de Banda del Arma de Infantería, con la antigüedad de 1 de febrero de 1972, al tambor del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 Enrique Serrano Navarro, quedando agregado al mismo hasta que le corresponda destino con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los sargentos eventuales de complemento de Infantería procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian a continuación de las normas generales las vacantes existentes en las Unidades que se relacionan:

NORMAS GENERALES

1.ª.— Los interesados formalizarán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo III de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168) y las cursarán a través de los Distritos o Destacamientos de la I. P. S. correspondientes, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2.ª.— Los destinos se adjudicarán por riguroso orden de antigüedad y en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168). Con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar, por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

3.ª.— Los residentes en las Islas Canarias, tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones

siempre que lo soliciten en primer lugar.

4.ª.— Los que soliciten vacantes en Unidades de Montaña, acompañarán necesariamente, certificado médico, sin que sea preciso ser expedido por Tribunal Médico, extremo que deberán interesar del peticionario los Distritos o Destacamientos al recibir las papeletas de petición y, caso de que no acompañen el correspondiente certificado de aptitud al recibirse en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, quedarán anuladas automáticamente las Unidades de Montaña que hayan solicitado.

5.ª.— Los Distritos o Destacamientos de I. P. S. correspondientes, no remitirán a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), papeletas de petición de destino con enmiendas o raspaduras.

6.ª.— Para solicitar las vacantes en el Servicio de Sanidad, será condición indispensable que posean la carrera de Medicina, y previamente hayan solicitado realizar las prácticas reglamentarias en el citado Servicio, para cuyas vacantes tendrán derecho preferente.

A tal fin, deberán solicitar las correspondientes vacantes en primer lugar y si solicitaran varias de estas vacantes, lo harán a continuación de la primera: Seguidamente podrán solicitar las correspondientes al Arma de Infantería, en previsión de que no les corresponda ser destinados al citado Servicio.

Los distritos o Destacamientos al recibir las papeletas de estos peticionarios, comprobarán necesariamente, que reúnen las condiciones exigidas en esta norma.

Caso de no cubrirse con carácter voluntario las vacantes en el Servicio de Sanidad que se anuncian, se hará con carácter forzoso, entre los suboficiales que habiendo solicitado realizar las prácticas en este Servicio, no hayan sido destinados con carácter voluntario, previa comprobación por los Distritos o Destacamientos correspondientes y por la Dirección General de Reclutamiento y Personal que reúnen las condiciones exigidas.

7.ª.— La incorporación a los destinos que les corresponda, la efectuarán el día 10 de marzo próximo.

ARMA DE INFANTERIA

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Cinco.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Alvarez de Sotomayor (Almería).—Nueve.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Agost (Alicante), provisionalmente en el Campamento de Rabasa (Alicante).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas, Figueras (Gerona).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Seis.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Vitoria).—Ocho.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León).—Siete.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra) provisionalmente en el Campamento de Santa Cruz de Paraga (Lugo).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento del General Asensio (Palma de Mallorca).—Tres.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife).—Cuatro.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Cuatro.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Lérida).—Cinco.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, para el Batallón Cataluña, IV, Berga (Barcelona).—Siete.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, Jaca (Huesca).—Ocho.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, para el Batallón Gravelinas, XXV, Sabiñánigo (Huesca).—Seis.

CUERPO DE SANIDAD

Para asistencia facultativa

Regimiento de Infantería Barbastró número 43, Barbastró (Huesca).—Una.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife).—Una.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, Puerto del Rosario (Fuerteventura).—Una.

Regimiento de Antilliteria de Información y Localización (Ciudad Real).—Una.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 440 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que se refiere al teniente coronel de Infantería D. Carlos Domínguez Tejo.



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Mandos

Para cubrir la vacante de mando para jefe de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, anunciada de libre elección por Orden de 14 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 286), he designado al coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Florencio Susino González (111), de disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Granada).

Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de coronel con antigüedad de 31 de enero de 1972, al teniente coronel ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) D. Alfonso Pérez Bajo (193), de la situación de «Servicios especiales», Grupo de «Destino de interés militar» (3.ª Sección Mapas del Instituto Geográfico y Catastral), continuando en la misma situación de acuerdo con el artículo 2.º, apartado B), punto 6 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74).

Este ascenso no produce vacante de teniente coronel por la situación de donde procede.

La continuación en esta situación produce vacante de coronel.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de comandante ingeniero de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material) existente en la Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar. Podrá ser solicitada por los capitanes de igual Cuerpo y Rama.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Vacantes de destino

Con objeto de que los alféreces eventuales de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, procedentes de la Instrucción Pre-militar Superior puedan realizar los cuatro meses de prácticas reglamentarias, se anuncian las vacantes existentes en las Unidades que a continuación se relacionan:

NORMAS GENERALES

1.ª Los interesados formularán sus peticiones en las papeletas reglamentarias, cuyo modelo se inserta en el anexo II de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168) y las cursarán a través de los Distritos o Destacamentos de la I. P. S. correspondientes, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

2.ª Los destinos se asignarán por riguroso orden de antigüedad y en las condiciones que determina el punto 2.46 de la Orden de 22 de julio de 1967 (D. O. núm. 168), y con el fin de evitar en lo posible destinos forzosos, los interesados podrán solicitar por orden de preferencia, vacantes sin limitación de las mismas.

3.ª Los residentes en las Islas Canarias tendrán preferencia para los destinos en aquellas guarniciones, siempre que lo soliciten en primer lugar.

4.ª La incorporación a los destinos que pudieran corresponderles se efectuará el día 10 de marzo próximo, a excepción de los que por tener concedida prórroga de incorporación se les asigne otra.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Madrid).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Alcalá de Henares (Madrid).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Una.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento Álvarez de Sotomayor (Almería).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Marines (Valencia).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Rabasa (Alicante).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas

número 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Alava).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra) y provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Mallorca).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Tenerife).—Dos.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Dos.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid).—Una.

Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Hoyo de Manzanares, Madrid).—Una.

Hospital Militar de Pamplona.—Una.

Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Eddes

Comprobado documentalmente el derecho que le asiste al subteniente especialista herrador D. Arturo Gil Romero (245), con destino en la Unidad de Veterinaria núm. 4, para su rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación Militar, se dispone, de conformidad con lo que determina la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la rectificación de la de 14 de octubre de 1914 por la de 21 de octubre del mismo año, que es la verdadera, debiendo procederse a su anotación en la documentación militar del interesado.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Prórroga de edad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), y reunir la aptitud física a que hace referencia la Orden de 13 de julio de 1967 (D. O. número 134), sobre concesión de prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas herradores, se concede la prórroga anual de edad para el retiro, al personal que a continuación se relaciona:

Subteniente especialista herrador don José Hermeros Lumbreras (215), de

la Academia de Sanidad Militar, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Francisco Vargas Núñez (419), del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62, hasta los sesenta y dos años.

Sargento primero especialista herrador D. Nicolás Ramos Domínguez (459), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 32, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Conrado López Tejón (463), del Gobierno Militar de Madrid, hasta los sesenta años.

Otro, D. Rufino Pérez Pérez (464), del Gobierno Militar de La Coruña, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. José Boj Carrión (567), del Depósito Central de Remonta (destacamento de Melilla), hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Jesús Sola Urzainqui (589), del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV), hasta los sesenta años.

Otro, D. Eladio Subitil María (615), de la Escuela Militar de Montaña, hasta los sesenta y cinco años.

Otro, D. Juan Florit Llabres (655), del Gobierno Militar de Mallorca, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Jaime Barcelo Bonet (763), de la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña LXI, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Froilán Serrano Sánchez (842), del Depósito Central de Remonta, hasta los cincuenta y nueve años.
Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir en las fechas que se indica la edad reglamentaria, se dispone que en las mismas pasen a la situación de retirado, los suboficiales especialistas herradores que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Subteniente especialista herrador don Juan Hervás Parreño (246), del Gobierno Militar de Melilla, el día 8 de abril de 1972.

Sargento primero especialista herrador D. Zacarías Martín Salinero (577) de la Academia General Militar, el día 17 de abril de 1972.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**OFICINAS MILITARES****Retiros**

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirado, si antes no

se produce su ascenso, los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Capitán de Oficinas Militares don Leonides Antonio García (634), de la Academia de Intendencia, el día 22 de abril de 1972.

Otro, D. Obdulio Hurtado Raposo (1.057), de Transportes Militares de Madrid, el día 25 de abril de 1972.

Teniente de Oficinas Militares don Ciriaco Hernández Sánchez (1.692) de la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 1.ª Región Militar, el día 1 de abril de 1972.

Otro, D. Jesús Aguado García (1.666), del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, el día 17 de abril de 1972.
Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado a la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 a partir del día 31 de enero de 1972, hasta tanto se cubre su vacante o le corresponda destino voluntario o forzoso, el teniente de Oficinas Militares don Esteban Gracia Ezquerro (2.394), en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila.

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 7.ª Región Militar, el día 25 de enero de 1972 falleció en la plaza de Valladolid el teniente de Oficinas Militares, Escala activa, D. Miguel Díez Díez (1.781), que tenía su destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 10 de octubre de 1945 (Diario Oficial núm. 231), se asciende al empleo de teniente de Oficinas Militares, con antigüedad de 30 de enero de 1972, al ayudante de dicho Cuempo don Francisco Rodríguez Ruiz (1.130), del Consejo Supremo de Justicia Militar, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado a dicho Alto Centro, hasta

tanto se cubra su vacante o le corresponda destino voluntario o forzoso.
Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

**MUSICAS MILITARES****Sueldo de brigada**

Como comprendidos en la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. número 290), se concede el sueldo de brigada, al personal músico que a continuación se relaciona, con la antigüedad que para cada uno se indica, cesando en el mismo en fin de diciembre de 1966, y según lo prevenido en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

Cabo músico, asimilado a sargento (hoy retirado) D. Miguel López Mascaró, desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Edesio Sánchez López, desde el día 30 de julio de 1963.

Otro, D. Antonio Recio Terrón, desde el día 6 de agosto de 1960.
Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 440 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que se refiere al capitán director músico D. Cipriano García Polo.



C. A. S. E.

Retiros

Pasa a la situación de retirado a petición propia la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña Daniela Rivilla Pérez (35), de la Dirección General de Servicios, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir el día 4 de febrero de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirada la taquimecanógrafa del C. A. S. E. doña María de los Desamparados Fernández-Villamil Alegre (44), en situación de excedente voluntaria en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Con-

sejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

Cuerpo Especial de Damas Auxiliares de Sanidad Militar

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 1.º de la Ley 105/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 297), en relación con el artículo 6.º de la Ley 31/1965, de 4 de mayo (D. O. núm. 122) y el Decreto 907/1967, de 20 de abril (D. O. núm. 101), se concede a la dama auxiliar de Sanidad Militar doña Pilar Rivas Hernández, de los Servicios de Sanidad de la 4.ª Región Militar:

Cinco trienios, por llevar quince años de servicio, con antigüedad de 1 de mayo de 1965, a percibir desde 1 de enero de 1967.

Seis trienios, por llevar dieciocho años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Siete trienios, por llevar veintinueve años de servicio, a percibir desde 1 de mayo de 1971.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966, de fecha 28 de diciembre de dicho año («B. O. del Estado» núm. 311), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. número 3, de 1971), se le rectifica y conceden los trienios acumulables que se expresan al teniente coronel de la Guardia Civil que a continuación se indica.

Don Augusto Casquero Izquierdo, del 31 Tercio, diez trienios de oficial, con antigüedad y a percibir desde 1 de agosto de 1968, quedando así rectificado el que le fue concedido por Orden de 27 de octubre de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 246).

Al mismo, once trienios de oficial,

con antigüedad y a percibir desde 1 de agosto de 1971.

Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 95/1966 de fecha 28 de diciembre de dicho año («B. O. del Estado» núm. 311), y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1970 (D. O. núm. 3, de 1971), se le rectifican los trienios acumulables que se expresan, al teniente de la Guardia Civil que a continuación se indica.

Don Honorio Reyes Marquina, de la Dirección General, ocho trienios (cinco de tropa y dos de suboficial), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1967, quedando así rectificado el que le fue concedido por Orden de 30 de mayo de 1968 (D. O. número 124).

Al mismo, nueve trienios (cinco de tropa y dos de suboficial), con antigüedad y a percibir desde 1 de febrero de 1970, quedando así rectificado el que le fue concedido por Orden de 27 de mayo de 1971 (D. O. núm. 124).

Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil (Subdirección), al capitán de dicho Cuerpo D. Constantino Casco Camacho, de la Secretaría de la 1.ª Zona.

Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por haber causado baja en el Cuerpo y brigada de la Guardia Civil don Manuel Rodríguez Gil, queda sin efecto el destino adjudicado al mismo por Orden de fecha 20 de enero actual (D. O. núm. 19), de la 551 Comandancia, a la 311.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa destinado en turno de provisión normal a la Unidad de la Guardia Civil que se señala, el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIO

Sargento primero D. Juan Méndez

Pérez, de la 262 Comandancia, a la 1.ª Comandancia Móvil.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por haber obtenido un destino civil, queda sin efecto el adjudicado al sargento de la Guardia Civil D. Tomás Juan Cuartero por Orden de fecha 20 del mes actual (D. O. núm. 19), de la 332 Comandancia a la 311.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir vacante de guardia segundo de la Guardia Civil existente en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se destina al mismo, al de dicho empleo y Cuerpo que a continuación se relaciona, perteneciente a la Unidad que también se indica.

Guardia segundo Antonio Agredado Luna, de la 3.ª Comandancia Móvil.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir el día 28 de abril de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pasen a la situación de retirado los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando pendientes del haber pasivo que les señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursarán a dicho Alto Centro:

Capitán don Andrés Rangel Carrasco, de la 212 Comandancia (Huelva).

Teniente D. Manuel Corella Jorcano, de la Compañía de Reserva de la 5.ª Zona.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declaran aptos para el ascenso y se ascenden al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los tenientes de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en la 3.ª Zona, afectos para documentación y haberes al 31 Tercio (Valencia).

Don Félix Bertomeu Bulgues, de la 312 Comandancia (Alicante), con la de 29 de enero de 1972.

Don Francisco Martínez del Hoyo,

de la 312 Comandancia (Alicante), con la de 30 de enero de 1972.
Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Juana Ascensión Isabel Guerrero Silva, al teniente de la Guardia Civil don Braulio Ramo Ferreruela, con destino en la 421 Comandancia (Tarragona).

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Supernumerarios

Se concede el pase a la situación de supernumerario en la 5.ª Zona de la Guardia Civil, con residencia en Salvatierra de Ezca (Zaragoza), en las condiciones que determina el artículo 6.º del Decreto 2754/1955 de 20 de septiembre (D. O. núm. 223), al teniente de dicho Cuerpo D. Manuel de los Reyes Ruiz, de la 511 Comandancia (Zaragoza), quedando afecto para documentación y devengos de carácter personal al 51 Tercio. (Zaragoza).

Madrid, 31 de enero de 1972

CASTAÑÓN DE MENA

Cruz a la Constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de diciembre de 1971

Sargento D. Rafael Carmona Rivera, del 25 Tercio, con la antigüedad de 20 de julio de 1968.

Otro, D. Mariano Almendros del Castillo, del mismo, con la de 13 de febrero de 1967.

A partir de 1 de enero de 1972

Sargento D. Julio Bretaña Pascual, del 63 Tercio, con la antigüedad de 18 de enero de 1971.

Otro, D. Jesús Silva Sánchez, del 65, con la de 1 de enero de 1968.

Otro, D. Flavio Llanes Garrote, del mismo, con la de 12 de septiembre de 1971.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1972

Sargento D. Regino Plaza Villalba, del 11 Tercio, con la antigüedad de 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Andrés Querol Serralta, del 23, con la de 1 de enero de 1972.

Otro, D. Manuel López López, del 43, con la de 1 de julio de 1970.

Otro, D. Miguel Ambrosio Merelles, del 63, con la de 28 de diciembre de 1968.

Otro, D. Miguel Pulido Aranda, del mismo, con la de 5 de febrero de 1967.

Otro, D. Ramón Pulido Luque, del Parque de Automovilismo, con la de 1 de noviembre de 1968.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de diciembre de 1971

Sargento D. Doroteo de los Frailes Martín, del 55 Tercio, con la antigüedad de 10 de agosto de 1969.

A partir de 1 de enero de 1972

Sargento D. Pedro Benítez Román, del 25 Tercio, con la antigüedad de 8 de mayo de 1971.

Otro, D. Severiano Serna Rodríguez, del 53, con la de 20 de enero de 1969.

Otro, D. Jaime Iglesias Calviño, del 63, con la de 9 de abril de 1970.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1972

Brigada D. Angel Novoa de Sande, del 65 Tercio, con la antigüedad de 1 de enero de 1972.

Sargento primero D. José Díaz Palma, del 23, con la de 1 de enero de 1972.

Otro, D. Diego Medina López, del 25, con la de 27 de noviembre de 1970.

Sargento D. Pedro Arias Hierro, del 55, con la de 1 de enero de 1972.

Otro, D. Agustín González Rodríguez, del 63, con la de 6 de diciembre de 1971.

A partir de 1 de febrero de 1972

Sargento primero D. Vicente del Sol Basquero, del 24 Tercio, con la antigüedad de 2 de enero de 1972.

Sargento D. Juan García Guerrero, del 26, con la de 2 de enero de 1972.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1972

Subteniente D. Miguel Mora Montalvo, del 24 Tercio, con la antigüedad de 12 de diciembre de 1971.

Brigada D. José Marín García, del

25, con la de 2 de diciembre de 1971.

Otro, D. Gumersindo Fernández Estévez, del 64, con la de 29 de diciembre de 1971.

Sargento primero D. Ambrosio Fernández Castejón, del 31, con la de 24 de diciembre de 1971.

Sargento D. Saturnino Rojo García, del 54, con la de 19 de agosto de 1971.

A partir de 1 de febrero de 1972

Sargento primero D. Antonio López Vargas, del 24 Tercio, con la antigüedad de 5 de enero de 1972.

Otro, D. Benito Díaz Ortega, del 32, con la de 5 de enero de 1972.

Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), modificada por la núm. 142/1961, de 23 de diciembre de dicho año (D. O. número 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, en la cuantía que se cita, al personal del Cuerpo de Suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, con destino en las Unidades que se expresan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de diciembre de 1971

Sargento D. Antonio Martínez Maldonado, del 23 Tercio, con la antigüedad de 1 de abril de 1969.

A partir de 1 de enero de 1972

Sargento D. Juan Macías Vecino, del 22, con la antigüedad de 1 de enero de 1970.

Otro, D. Francisco Toledo Toledo, del 54, con la de 7 de mayo de 1970.

Otro, D. Félix Morales Martín, del Parque de Automovilismo, con la de 29 de febrero de 1969.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 Y 3.600 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1972

Sargento D. Angel Borobia Ruberte, del 51 Tercio, con la antigüedad de 27 de junio de 1969.

Otro, D. Teófilo Rodríguez García, del 61, con la de 20 de mayo de 1967.

Otro, D. Francisco Muñoz Remo, de la Agrupación de Destinos, con la de 1 de noviembre de 1970.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400, 3.600 Y 4.000 PESETAS ANUALES

A partir de 1 de enero de 1972

Sargento D. José Iglesias Quiroga,

del 64 Tercio, con la antigüedad de 23 de marzo de 1970.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESTAS ANUALES

A partir de 1 de noviembre de 1971

Sargento D. Francisco Luque García, del 25 Tercio, con la antigüedad de 1 de noviembre de 1971.

A partir de 1 de diciembre de 1971

Sargento D. Martín Sancho López, del 11 Tercio, con la antigüedad de 18 de noviembre de 1971.

Otro, D. Narciso Cerdán Teijeiro, del 25, con la de 1 de diciembre de 1971.

A partir de 1 de enero de 1972

Sargento primero D. Francisco González López, del 23 Tercio, con la antigüedad de 17 de diciembre de 1971.

Otro, D. Juan Cruz Pérez, del 24, con la de 16 de diciembre de 1971.

Sargento D. José Hernández Navarro, del 12, con la de 19 de diciembre de 1971.

Otro, D. Luis Nieto González, del 13, con la de 24 de diciembre de 1971.

Otro, D. Jacinto Piudo Roldán, del 52, con la de 1 de enero de 1972.

Otro, D. Benjamín Barrios Serrallet, del 54, con la de 27 de diciembre de 1971.

Otro, D. Santiago Teomiro Galán, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, con la de 1 de enero de 1972.

AUMENTO DE PENSION A 4.000 PESTAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1971

Brigada D. José del Moral Franco, del 23 Tercio, con la antigüedad de 1 de octubre de 1971.

A partir de 1 de enero de 1972

Brigada D. Antoniò Balsalobre Villa, del 32 Tercio, con la antigüedad de 20 de diciembre de 1971.

Sargento primero D. Francisco Sevilla Molero, del 32, con la de 12 de diciembre de 1971.

Sargento D. Saturnino Pérez López, del 11, con la de 6 de diciembre de 1971.

A partir de 1 de febrero de 1972

Subteniente D. Juan Ródenas García, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE, con la antigüedad de 6 de enero de 1972.

Brigada D. Nicolás Granados Matehanes, del Parque de Automovilismo, con la de 1 de febrero de 1972.

Madrid, 27 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Edades

Vista la instancia promovida por el guardia primero de la Guardia Civil

José Iglesias Vicente, con destino en el 62 Tercio, solicitando le sea rectificada la fecha de su nacimiento de 27 de mayo de 1922, que consta en su documentación militar, por la de 26 de julio del mismo año; comprobado documentalmente tal error, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 («Colección Legislativa» núm. 124), he resuelto conceder la rectificación solicitada.

Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Guardia segundo Pedro Tanarro de Antonio, del 11 Tercio, por hallarse comprendido en el artículo 6.º de la Real Orden de 17 de enero de 1893 («C. L.» núm. 22).

Otro, Juan Nieto Taboada, del 41 Tercio, por hallarse comprendido en la Real Orden de 13 de julio de 1891 («C. L.» núm. 271).

Madrid, 28 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendidos en el Decreto núm. 909/1591, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado por edad, que se relacionan.

Subteniente D. Augusto Lolo Gancedo.

Otro, D. Eulogio Martín Encalado.

Otro, D. Miguel Sánchez Rodríguez Abarca.

Otro, D. Pacífico García Ruiz.

Brigada D. Cecilio Alberdi Martínez.

Otro, D. Domingo Rodríguez Villarino.

Sargento primero D. Diego Tejero Ortiz.

Otro, D. Francisco Valdivia Joyanes.

Otro, D. José Anillo Gallego.

Sargento D. Julián Prieto Crespo.

Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Por cumplir el día 29 de abril de 1972 la edad reglamentaria, se dispo-

ne que en dicha fecha pase a la situación de retirado el teniente de complemento de la Guardia Civil don Manuel Regalado Pascual, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en Leganés (Madrid), quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por cumplir el día 29 de abril de 1972 la edad reglamentaria, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado, el teniente de complemento con carácter honorífico de la Guardia Civil D. Pedro Malo Urroz, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de colocado en Pamplona, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 440 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que se refiere al comandante y capitán, directores máximos de la Guardia Civil, D. Francisco Lorenzo Pérez y D. Francisco Torres Navarro.

SUBSECRETARIA



Policía Armada

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que para cada uno se indica, al oficial y suboficiales que a continuación se relacionan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESTAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1971

Sargento D. Jesús Fernández Rivas.

A partir de 1 de noviembre de 1971

Sargento D. Isidoro Martínez Luna.
Otro, D. Benito Cervero Hernández.
Otro, D. Dionisio Gandía Alonso.

A partir de 1 de diciembre de 1971

Sargento D. Manuel López Serradilla.
Otro, D. Saturnino Pérez Antolín.
Otro, D. Isidro Díaz Jarandilla.

A partir de 1 de enero de 1972

Sargento D. Angel Rebollar Fernández.

CRUZ PENSIONADA CON 3.600 PESTAS ANUALES

A partir de 1 de agosto de 1971

Sargento D. Rafael Gavilán Madrid.
Otro, D. Miguel Mínguez García.
Otro, D. José Cabrera Perdomo.

A partir de 1 de septiembre de 1971

Sargento D. Antonio Rovira Garrido.
Otro, D. Fernando Rojas Valdivielso.
Otro, D. Eugenio Martínez González.
Otro, D. Manuel González González.

A partir de 1 de octubre de 1971

Sargento D. Calixto Durán Martín.

A partir de 1 de noviembre de 1971

Sargento primero D. Gonzalo Calvo Barrios.
Sargento D. Francisco Gutiérrez Gutiérrez.
Otro, D. Antonio Prieto Robledo.
Otro, D. Miguel Pérez del Castillo.
Otro, D. Román Lucio Martínez.

A partir de 1 de diciembre de 1971

Sargento D. Cayo Fernández Mateos.
Otro, D. Angel Martínez Huerga.
Otro, D. Antonio Pabón Barquero.

A partir de 1 de enero de 1972

Sargento D. Angel de la Cruz de la Fuente.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESTAS ANUALES

A partir de 1 de octubre de 1971

Sargento D. Florentino Martí Velasco.

A partir de 1 de noviembre de 1971

Teniente D. Lázaro Artero Juncosa.
Brigada D. Germán García Martín.
Sargento primero D. Angel del Toro Prieto.
Sargento D. José Alemán Santana.
Otro, D. Julio Rincón Maroto.
Otro, D. Angel Moreno Rodríguez.

A partir de 1 de diciembre de 1971

Sargento primero D. Sebastián Peña Arriaza.
Madrid, 21 de diciembre de 1971.

CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del E. n.º 28, de 2-2-72.)

Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Félix Rodríguez-Morón Sobrino, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1969, sobre percibo de pagas extraordinarias, se ha dictado sentencia con fecha 24 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin especial pronunciamiento en orden a las costas, desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Rodríguez-Morón Sobrino contra la resolución del Ministerio del Ejército de 15 de octubre de 1969, que no acogió la pretensión del recurrente relacionada con el percibo de las pagas extraordinarias de 18 de julio y Navidad.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 3 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, D. Gregorio López Sánchez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado,

contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de diciembre de 1968 y 10 de junio de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 15 de noviembre de 1971, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo que don Gregorio López Sánchez, sargento efectivo y brigada de complemento de Intendencia en situación de retirado, interpuso contra las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de diciembre de 1968 y 10 de junio de 1969, sobre señalamiento de su haber pasivo, debemos declarar y declaramos hallarse ajustadas a derecho; sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 4 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 28, de 2-2-72.)

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Ramona Rodríguez Bustelo, y termina con doña Carmen Piñero Tornell.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—
El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique de Santiago Prieto.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Excm.ª Sr.ª Doña Ramona Rodríguez Bustelo	Viuda	Ejército	Excmo. Sr Capitán General D. Camilo Alonso Vega
Doña María del Carmen Sánchez Conde	Huérfana	Intervención	Excmo. Sr. General D. Hermenegildo Sánchez Casanova
Doña Pilar Sánchez Conde	Huérfana	Intervención	Coronel D. Enrique Lucas Mercader
Doña Amparo Zamora Aznar	Viuda	Infantería	Coronel D. Pablo Damián López de Yela
Doña Honoria Damián López	Huérfana	Caballería	Coronel honorífico D. José Martínez Rodríguez
Doña Enriqueta Codina Arias	Viuda	Caballería	Coronel D. Federico Mercader Gómez
Doña María del Rosario Miguel López-Montenegro	Viuda	Artillería	Coronel honorífico D. Vicente Estévanez de la Plaza
Doña María Isabel Estévanez Molina	Huérfana	Artillería	Coronel D. Juan de Sola Repollés
Doña María Teresa de Sola Justé	Huérfana	Intervención	Comisario de primera D. José Marassi Escandón
Doña María Jesús de Sola Justé	Huérfana	Intervención	Coronel D. Francisco Riera Peña
Doña María del Pilar Marassi Ramos	Huérfana	Armada	Coronel honorífico D. Alfonso Fernández Martínez
Doña María Concepción Pascual del Pobil López-Guillen	Viuda	Aviación	Comandante D. Athenógenes Sánchez Díez
Doña Josefa Hernández Sáinz	Viuda	E. Mayor	Comandante D. Nicanor Huerta Vicente
Doña Gloria Sánchez Lozano	Huérfana	Infantería	Comandante D. Francisco Vargas Borrego
Doña Esperanza Sánchez Lozano	Huérfana	Infantería	Comandante D. Tomás Lucero Mora
Doña Emilia Huerta García	Huérfana	Infantería	Comandante D. Antonio Senciales Alvarín
Doña Carmen Barrera Navarro	Viuda	Infantería	Comandante D. Francisco Valls Poquet
Doña Nieves Castilla Giménez	Viuda	Infantería	Capitán D. Juan del Campo Valdés-Hevia
Doña María Elena Senciales Pastor	Huérfana	Artillería	Capitán caballero mutilado D. Eusebio Larrañaga Olarte
Doña María Luisa Senciales Pastor	Huérfana	Artillería	Capitán D. Carlos Burgos Fernández Ampón
Doña María de las Mercedes Valls Luque	Huérfana	Artillería	Capitán D. Saturnino Pérez Nieto
Doña Ramona Alonso Suárez	Viuda	Infantería	Capitán D. José María Vidal Fluxa
Doña Justa Ilarramendi Garmendia	Viuda	Mutilados	Capitán D. Fernando Hernández Huertas
Doña María Teresa Isabel García García	Viuda	E. Mayor	Capitán honorífico D. Fulgencio del Rey Navalón
Doña Marcelina Pérez Vicente	Huérfana	Caballería	Primer teniente D. Agustín Ochando Pardo
Doña Bernarda Inocencia Pérez Vicente	Huérfana	Caballería	Teniente D. Pedro González Torrado
Doña María del Pilar Villalonga Cotomer	Viuda	Intendencia	Teniente D. Zenón Herrero Herrero
Doña Isabel Molina Berzunces	Viuda	G. Civil	Teniente D. Antonio Bauzá Cabrer
Doña Rosa Aynat Benimeli	Viuda	G. Civil	Teniente D. Modesto Vidarte Uruga
Doña Petra Ochando Alcañiz	Huérfana	Infantería	Teniente D. Valentín Navarro Santos
Doña Carmen González Garay	Huérfana	Infantería	Teniente D. Juan Donoso Navarro
Doña María Encarnación Herrero Antolín	Huérfana	Infantería	Teniente D. Cleto Solsona Sabete
Don Diodoro Herrero Antolín	Huérf.º Incp.	Infantería	Teniente D. Pedro Zaldívar Ortega
Doña Catalina Morey Sard	Viuda	Infantería	Contramaestre mayor D. Cesareo Sanjurjo Pérez
Doña María Rosa Díaz Palazón	Viuda	Infantería	Auxiliar D. José Quirós Dombritz
Doña Ascensión Castro Cembellín	Viuda	Caballería	Alférez D. Tomás Escudero Puebla
Doña María Domínguez Rey	Viuda	Sanidad	Alférez D. Custodio García Martín
Doña Eloisa Martínez Castel	Viuda	Aviación	Alférez D. José Aguilera Mallie
Doña Eduarda Zaldívar Díez	Huérfana	G. Civil	
Doña Mercedes Sanjurjo Sánchez	Huérfana	Armada	
Doña Juana Angela Quirós Alarcón	Huérfana	C. A. S. E.	
Doña Rosa María Escudero Ortega	Huérfana	Infantería	
Doña Angela García Hernando	Huérfana	Alabard.	
Doña Antonia Teixeira Navajas	Viuda	Ingenieros	
Doña Blanca San José del Valle	Huérfana		
Doña Fidela San José del Valle	Huérfana	G. Civil	Alférez D. Domingo San José Villamañán
Doña María del Rosario San José del Valle	Huérfana		
Doña María Flores Martín	Huérfana	Armada	Auxiliar mayor D. Joaquín Flores Serrán
Doña Cíntia Cartés Vilajuana	Viuda	P. Armada	Subteniente D. Silverio Leal Simón
Doña Ana Ruiz López	Viuda	Infantería	Brigada D. José Rubio Ramírez
Doña María Moragués Valls	Viuda	Infantería	Brigada D. Ramón Martínez Ubeda
Doña Felisa Abad Tamayo	Viuda	Infantería	Brigada de complemento D. Sabino Izquierdo Velasco

U R S E C I T A

Pensión mensual que corresponde al sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1.)	Residencia de los beneficiarios		Número de beneficiarios
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
135.000,00	—	—	—		1	agosto	1971	Madrid	Madrid	Madrid	2
9.187,50	—	—	8.728,12		1	julio	1970	Madrid	Madrid	Madrid	3
9.041,66	—	—	8.589,57		1	septbre.	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	4
8.458,33	—	—	—		1	enero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	5
7.233,33	—	—	—		1	novbre.	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
8.458,33	—	—	—		1	julio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.291,66	—	—	—		1	novbre.	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
7.291,66	—	—	—		1	septbre.	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	3
7.875,00	—	—	7.481,25		1	novbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	6
7.000,00	—	—	—		1	septbre.	1971	Murcia	Murcia	Murcia	—
7.737,18	—	—	—		1	septbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.125,00	—	—	5.818,75		1	octubre	1970	Madrid	Madrid	Madrid	3
6.825,00	—	6.142,50	6.483,75		1	mayo	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.533,33	—	—	—		1	novbre.	1971	Sevilla	Huevar	Sevilla	—
6.241,66	—	—	—		1	novbre.	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
6.358,33	—	—	—		1	abril	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3
6.125,00	—	—	—		1	julio	1971	Córdoba... ..	Córdoba	Córdoba... ..	—
7.520,83	—	—	—		1	septbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.854,16	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66, 19/70 y Decreto 329/67	1	octubre	1971	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	—
23.479,15	—	—	—		1	abril	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.629,16	—	—	—		1	abril	1971	Madrid	Madrid	Madrid	3
5.395,83	—	—	—		1	mayo	1971	Baleares... ..	P. Mallorca ...	Baleares... ..	—
5.804,16	—	—	—		1	dicbre.	1971	Murcia	Murcia	Murcia	—
5.250,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Alicante... ..	Altea	Alicante... ..	—
5.833,33	4.958,34	5.250,00	5.541,66		1	junio	1968	Valencia... ..	Rocafort	Valencia... ..	—
5.366,66	—	4.830,00	5.098,33		1	novbre.	1969	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
5.366,66	—	—	—		1	abril	1971	Madrid	Madrid	Madrid	3
5.308,33	—	—	—		1	novbre.	1971	Baleares... ..	P. Mallorca ...	Baleares... ..	—
2.500,00	2.12500	2.250,00	2.375,00		1	octubre	1968	S. C. Teneri.	S. C. Tenerife...	S. C. Teneri.	7
5.191,66	—	—	—		1	dicbre.	1971	Salamanca...	P. Bracamonte.	Salamanca...	—
5.133,33	—	—	—		1	junio	1971	Madrid	Valdilecha ...	Madrid	—
5.541,66	—	—	—		1	novbre.	1971	Madrid	Acalá de H. ...	Madrid	—
4.841,66	—	—	—		1	agosto	1971	Zaragoza ...	Zaragoza	Zaragoza ...	—
6.416,66	—	—	—		1	junio	1971	El Ferrol C.	Lugar de Las T.	La Coruña ...	—
6.300,00	—	5.670,00	5.985,00		1	dicbre.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	7B.
4.083,33	—	—	—		1	octubre	1971	Guadalajara.	Vifuelas... ..	Guadalajara.	—
4.491,66	—	—	—		1	mayo	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.141,66	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.433,33	—	—	—		1	abril	1971	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	3
5.250,00	—	—	—		1	abril	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.995,83	—	—	—		1	novbre.	1971	Barcelona ...	Barcelona	Barcelona ...	—
3.295,83	—	—	—		1	octubre	1971	Málaga	Ronda	Málaga	—
3.704,16	—	—	—		1	octubre	1971	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	—
3.295,83	—	—	—		1	novbre.	1971	Burgos	Burgos	Burgos	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Salvadora Rojas Jiménez	Viuda	Infantería	Brigada maestro de Banda D. Francisco Ferrer
Doña Pilar Rodríguez Borau	Huérfana	G. Civil	Bigada D. Francisco Rodríguez Salas
Doña Josefa Verdejo Delgado	Viuda	G. Civil	Brigada D. Vicente García Bueno
Doña María Muñoz Martín	Viuda	G. Civil	Brigada D. Julio Morales Puche
Doña Saturnina Andrés Caballero	Viuda	G. Civil	Brigada D. Matías Hernández Alejo
Doña María Rodríguez Galiano	Viuda	G. Civil	Brigada D. José González Callejón
Doña María del Carmen López Baro	Huérfana	Carabineros	Brigada D. Juan de Mata López Pérez
Doña Petra Acedo Gallardo	Viuda	Carabineros	Brigada D. José Muñoz Portal
Doña Teresa Sánchez Badia	Huérfana	Infantería	Músico de primera D. Santos Sánchez Salcedo
Doña Luisa Valls López	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Pedro Santos Osorno
Doña Felisa Guerra Ruiz	Huérfana		
Don Santiago Guerra Ruiz	Huérfano	C. A. S. T. A.	Auxiliar D. Rafael Guerra Gil
Doña María Rodríguez Duboy	Huérfana	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Francisco Rodríguez Pérez
Doña Francisca Guerra Pérez	Viuda	Infantería	Sargento D. Joaquín Parra Poley
Doña Purificación Bueno Cavia	Viuda	Infantería	Músico de tercera D. Priscilio Poncio Palenzuela
Doña Felipa Díaz Muñoz	Huérfana	Infantería	Músico de segunda D. Juan Díaz Salazar
Doña Luisa Cía Muñoz	Viuda	Armada	Músico de segunda D. José León García
Doña Matilde Díez Abarrategui	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Eladio Díez Sánchez
Doña Carmen Molinero Lozano	Viuda	G. Civil	Sargento D. Eloy Gil Sánchez
Doña Milagros García Sánchez	Viuda	G. Civil	Sargento D. Agustín Hernández Jiménez
Doña María del Carmen Rodríguez Fernández	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Joaquín Rodríguez Jiménez
Doña Agueda Sanjuán Araujo	Viuda	G. Civil	Sargento D. Jesús Bóveda Amelivia
Doña Engracia Arraiz Fernández	Viuda	Aviación	Sargento D. Luis María del Río Alonso
Doña Sabina García González	Viuda	P. Armada	Sargento primero D. Eloy García Martín
Doña Asunción Sánchez Agulló	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Pascual Sánchez Belmonte
Doña Antonia Perelló Roselló	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Miguel Perelló Arrom
Doña Perpetua Roldán Amores	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Pedro Roldán Muñoz
Doña María Carmen Bejar Ogalla	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Béjar Morales
Doña Andrea Ramos Mas	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Ramos Rodríguez
Doña Consuelo Villacampa Rabal	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Leocadio Villacampa Sanvicente
Doña Victoria Pilar Martín Rivero	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Eusebio Martín Yañez
Doña Luisa Bartolomé Pedruelo	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Santiago Bartolomé Martín
Doña Benita Rojo Palomeque	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Victoriano Rojo Gálvez
Doña Milagros Jovellanos Fernández	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Eugenio Jovellanos Pérez
Doña Carmen López Mendoza	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Gerónimo López Muñoz
Doña Dolores Mancera Romero	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Diego Mancera Díaz
Doña Emilia Mancera Romero	Huérfana		
Doña Julia Tello Vasco	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Domingo Tello Baldomino
Doña Aurea Gallego González	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Gallego González
Doña Josefa Gallego González	Huérfana		
Doña Josefa Fernández Villamil	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Jesús Fernández Platas
Don José González Cordero	Huérfano	G. Civil	Guardia D. Mariano González González
Doña Herminia Vázquez Fernández	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Iglesias Mazaira
Doña Ascensión Ortega San Juan	Viuda	G. Civil	Guardia D. Alejandro Trascasa Duque
Doña Josefa Herrero Mata	Viuda	G. Civil	Guardia D. Salustiano Vega Ibáñez
Doña Bienvenida Rodríguez Pérez	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Sánchez Alvarez
Doña Alejandra Cazcarro Bierre	Viuda	G. Civil	Guardia D. Angel Anglada More
Doña Damiana Benita Cardeña Cardeña	Viuda	G. Civil	Guardia D. Agustín Pérez Gil
Doña Germana Díaz del Campo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Diego Rivera García
Doña Rosario Dufur Urrutia	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Rodríguez Andrade
Doña Soledad Balfacón Puente	Viuda	G. Civil	Guardia D. Isaac Villanueva Arbide
Doña Vicenta Bueno Tundidor	Viuda	G. Civil	Guardia D. Cayo González Bueno
Doña Eugenia Freire Sierra	Viuda	G. Civil	Guardia D. Ignacio Diego Cabezas
Doña María Antonia Romero Bueno	Viuda	G. Civil	Guardia D. Bernardino Lozano Berambio
Doña Milagros Núñez Domínguez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Ullam Bote
Doña Claudia Rodríguez Rodríguez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Alvarez Manzanares
Doña Isabel Urbano Cañete	Viuda	G. Civil	Guardia D. Miguel Sotomayor Guerrero
Doña María Araceli Jiménez García	Viuda	G. Civil	Guardia D. Angel Sánchez Jiménez
Doña Elisa Romero Bona	Viuda	Carabineros	Cabo D. Antonio González Ruiz
Doña Máxima Gómez Olazola	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Pedro Gómez Iasala
Doña María Josefa Sánchez de los Ríos	Huérfana	Carabineros	Carabiniro D. Miguel Sánchez Orozco
Doña Isabel Murillo Duaso	Viuda	Carabineros	Carabiniro D. Luis Rivera Baguer
Doña Catalina Cantallops Servera	Viuda	Carabineros	Carabiniro D. Vicente Ortega González
Doña Amelia Sánchez González	Viuda	P. Armada	Policia D. Juan Benito Sánchez
Doña Carmen González Gutiérrez	Viuda	P. Armada	Policia D. Jacinto León Bañuls
Doña Maurina Ortega García	Viuda	P. Armada	Policia D. Luis Robles Manero

Pensión mensual que corresponde por el abono regulador - Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
3.704,16	—	—	—		1	agosto	1971	S. C. Teneri.	S. C. Tenerife...	S. C. Teneri.	—
3.470,83	—	—	—		1	agosto	1971	Huesca ...	Huesca ...	Huesca ...	—
3.645,83	—	—	—		1	novbre.	1971	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	—
3.470,83	—	—	—		1	septbre.	1971	Barcelona ...	S. Adrián del B.	Barcelona ...	—
3.412,50	—	—	—		1	novbre.	1971	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—
4.112,50	—	—	—		1	novbre.	1971	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...	—
3.587,50	—	—	—		1	enero	1971	Cádiz...	Línea de la C...	Cádiz...	—
3.937,50	—	—	—		1	junio	1971	Guadalajara.	Jadraque...	Guadalajara.	—
3.354,16	—	—	3.186,45		1	novbre.	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
4.929,16	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.879,16	—	—	3.685,20		1	junio	1970	Madrid ...	Móstoles...	Madrid ...	9
3.354,16	—	—	3.186,46		1	novbre.	1970	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	—
3.120,83	—	—	—		1	novbre.	1971	J. de la F. ...	J. de la Fronte.	Cádiz...	—
2.420,83	—	—	—		1	novbre.	1971	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	—
2.770,83	—	—	—		1	octubre	1971	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
3.820,83	—	—	—		1	dicbre	1971	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	—
4.958,33	—	—	—		1	septbre	1971	Santander ...	Comillas...	Santander ...	9B.
11.083,33	—	—	—		1	julio	1971	Guadalajara.	Guadalajara ...	Guadalajara.	—
10.616,66	—	—	—		1	agosto	1971	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
2.887,50	—	—	—		1	agosto	1971	Sevilla ...	S. J. de Aznalf.	Sevilla ...	—
2.829,16	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.945,83	—	—	—		1	novbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.441,66	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
3.391,66	—	—	—		1	agosto	1971	Alicante...	S. V. de Raspel.	Alicante...	—
2.158,33	—	—	—		1	agosto	1971	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
2.158,33	—	—	—		1	agosto	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.158,33	—	—	—		1	enero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.294,99	—	—	1.230,24		1	dicbre	1970	Lérida ...	Ager ...	Lérida ...	—
1.294,99	—	—	—		1	julio	1971	Zaragoza ...	Mallen ...	Zaragoza ...	—
2.508,33	—	—	—		1	febrero	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.391,66	—	2.152,50	2.272,08	Estatuto y Le- yes 112/66, 19/70 y Decre- to 829/67	1	agosto	1971	Zamora...	Zamora ...	Zamora...	—
2.391,66	—	—	—		1	agosto	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.391,66	—	—	—		1	marzo	1971	León ...	Taboalles de A.	León ...	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1	marzo	1970	Jaén ...	Baeza ...	Jaén ...	—
2.275,00	—	—	—		1	dicbre	1971	Badajoz...	Almendralejo ...	Badajoz...	10
2.158,33	—	1.942,50	2.050,41		1	abril	1969	Badajoz...	Almendralejo ...	Badajoz...	—
2.041,66	—	—	—		1	octubre	1971	Pontevedra...	Pontevedra (R.)	Pontevedra...	3
1.925,00	—	—	—		1	enero	1971	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	—
1.295,00	—	—	1.230,25		1	julio	1970	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	11
1.225,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Orense ...	Orense ...	Orense ...	12
2.508,33	—	—	—		1	novbre.	1971	Vizcaya...	Bilbao ...	Vizcaya...	—
2.508,33	—	—	—		1	octubre	1971	Barcelona ...	Tarrasa ...	Barcelona ...	—
2.625,00	—	—	—		1	junio	1971	Orense ...	Albarellos Mot.	Orense ...	—
2.625,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
2.625,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.435,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Gijón...	Gijón ...	Oviedo ...	—
1.295,00	—	—	1.230,25		1	febrero	1970	Vizcaya ...	Las Arenas...	Vizcaya ...	—
1.295,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.365,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
1.225,00	—	—	—		1	novbre.	1971	C. Real ...	P. Buena...	C. Real ...	—
2.391,66	—	—	—		1	septbre.	1971	Cuenca ...	Villanueva de J.	Cuenca ...	—
2.391,66	—	—	—		1	novbre.	1971	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
2.275,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.365,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—
1.295,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	—
2.245,83	—	—	—		1	junio	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	13
2.508,33	—	—	—		1	octubre	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.691,66	—	—	1.607,07		1	septbre.	1970	Almería...	Almería ...	Almería...	14
2.041,66	—	—	—		1	agosto	1971	Madrid ...	N. Extranj. ...	Madrid ...	—
2.041,66	—	—	—		1	dicbre.	1971	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	—
2.508,33	—	—	—		1	novbre.	1971	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
2.508,33	—	—	—		1	novbre.	1971	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.540,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Presentación López Rubalcaba	Viuda	P. Armada	Policía D. José Paya Aspirilla
Doña Gabriela Santamaría López de Ipiña	Viuda	P. Armada	Policía D. Félix Larrea Aguinaco
Doña María Rodríguez Gutiérrez	Viuda	Mutilados	Cabo caballero mutilado absoluto D. Rafael Mencia de la Hoz
Doña Isabel Segunda Hernández Rodríguez	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Antonio Cuenca García
Doña Carmen Piñero Tornell	Huérfana	Armada	Fogonero D. José Antonio Piñero Adán

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. Pensión extraordinaria anual concedida por Ley 53/71 («B. O. del Estado» núm. 274), compatible con las que actualmente percibe.
3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 6 de abril de 1971 (D. O. núm. 95) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades

abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo y sin efecto. Además de la pensión señalada en relación percibirá, con la misma fecha de arranque, la pensión correspondiente a la Medalla Militar Individual, en la cuantía siguiente: 20 por 100 del sueldo, 3.000 pesetas mensuales.
95 por 100 hasta el 31 de diciembre de 1970, 2.850 pesetas mensuales.

5. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas por todo anterior señalamiento que quedará nulo desde 1 de enero de 1971.
6. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa deducción y liquidación de las cantidades percibidas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en su rehabilitación de 30 de diciembre de 1970.

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
1.504,99	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.295,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112.66, 19/70 y Decreto 329/67	1	novbre.	1971	Vizca	Bilbao	Vizcaya	—
3.062,50	—	—	—		1	novbre.	1971	León	Jaorilla	León	—
2.260,41	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.241,66	—	—	1.274,58		1	febrero	1970	Cartager	Los Barreros ...	Murcia	—

7. Este señalamiento corresponde al 20 por 100 del sueldo de capitán, por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual y es compatible con la pensión que actualmente disfruta.

7.Bis Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que quedará nulo y sin efecto.

8. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos en su rehabilitación desde 1 de noviembre de 1970.

9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. D. Santiago cesará en el percibo de la pensión el día 11 de oc-

tubre de 1975, en que cumple la mayoría de edad. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

9.Bis Este señalamiento corresponde al 50 por 100 del regulador mensual por estar incurso el causante en el apartado c), del artículo 2 en relación con el 4.º del Decreto 92 («Boletín Oficial del Estado» núm. 51, de 1936).

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales desde el día 1 de mayo de 1971 en que le nace el derecho a doña Emilia. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

11. La percibirá hasta el día 5 de marzo de 1973 en que cumple la mayoría de edad.

12. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y que percibirá hasta el día 1 de diciembre de 1980 en que quedará extinguida.

13. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de agosto de 1971 (D. O. núm. 218) y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa deducción y liquidación de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que quedará nulo.

14. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el día 30 de agosto de 1972 en que quedará extinguida.

Madrid, 30 de diciembre de 1971.—
El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Enrique de Santiago Prieto.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilustrísimo señor:

Creada por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1971 una Comisión Interministerial en la que se integran los Organismos más interesados en la revisión de Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos, y siendo conveniente contar en su seno con representantes del Ministerio del Ejército, por los conocimientos que puedan aportar.

La Presidencia del Gobierno ha acordado a bien disponer la ampliación de la Comisión Interministerial mencionada con dos representantes del Ministerio del Ejército y un tercero en el grupo de trabajo, creado también por la expresada Orden, designado este último a propuesta del Laboratorio de Ingenieros del Ejército.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 27 de enero de 1972

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Interministerial para la Revisión del Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos.

(Del B. O. del E. n.º 29, de 3-2-72.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

A propuesta de la Inspección General de Policía Armada, esta Dirección General, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Gobernación de 21 de octubre de 1971 («B. O. del E.» número 275 y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 262, de fecha 17 y 18 de noviembre del mismo año, respectivamente), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Banda de Música del Cuerpo de Policía Armada, ha acordado citar a examen a los aspirantes a dichas vacantes que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser sometidos a reconocimiento médico y actuar ante el Tribunal examinador que a continuación se cita, y que se reunirá en la Academia de Música del Acuartelamiento de Policía Armada, sito en la calle Francos Rodríguez, número 112, de esta capital, en las fechas y horas que asimismo se señalan:

Composición del Tribunal examinador

Presidente: Teniente coronel de Infantería de la Inspección General de Policía Armada D. Carlos Domínguez Tejo.

Vocales:

Comandante director músico de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil D. Francisco Lorenzo Pérez.

Capitán director músico de las Fuerzas de Policía Armada D. Isidro García Polo.

Capitán director músico del Colegio de Guardias Jóvenes («Duque de Ahumada») D. Francisco Torres Navarro.
Secretario: Capitán director músico del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército D. Cipriano García Polo.

Relación nominal de opositores que se citan, con indicación de la plaza a que opositan

Cabo músico D. Enrique Andréu Peris. División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3. Cabo trompa.

Cabo músico D. Rafael Oltra Fajós. División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3. Policía clarinete si bemol.

Policia armado D. Antonio Díaz Costa. Policía Armada. Policía saxofón-barítono-archivero-copista.

Policia armado D. Francisco Collado Villanueva. Policía Armada. Policía contrabajo.

Guardia civil músico D. Cecilio Regalado García. Colegio Guardias Jóvenes («Duque Ahumada»). Brigada oboe.

Guardia civil músico D. Tomás Hornigeros Fernández. Primera Comandancia Móvil. Brigada fliscorno.

Guardia civil D. Manuel Yuste Morato. P. M. 532 Comandancia. Policía saxofón-barítono-archivero-copista.

Guardia civil D. Manuel Gracia Ballester. 511 Comandancia. Puesto Es. Policía clarinete si bemol.

cuando músico D. Manuel Ortiz

Loro. Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército. Policía clarinete si bemol.

Paisano D. Vicente J. Morant Fernández. Madrid. Brigada oboe.

Paisano D. Manuel Castello Rizo. Bilbao. Brigada fliscorno.

Paisano D. José Cervera Valls. Benaguacil (Valencia). Brigada fliscorno.

Paisano D. Vicente Ignacio Clar Sala. Tabernes de Valldigna. Cabo trompa.

Paisano D. Luis Moreno de Pablo. Madrid. Clarinete si bemol (Policia).

Paisano D. Ildefonso García López. Madrid. Policía clarinete si bemol.

Paisano D. José Alarcón Gil. Requena (Valencia). Policía clarinete si bemol.

Policia D. Antonio L. Suárez Barquero. Cáceres. Policía Saxofón-barítono-archivero-copista.

Fecha de los exámenes

Día 2 de marzo.—Reconocimiento médico ejercicio de Teoría y Estética de la Música y Cultura general.

Día 3 de marzo.—Ejercicio oposición para brigada oboe, brigada fliscorno, cabo trompa y policía oboe.

Día 4 de marzo.—Policia clarinete si bemol, policia saxofón-barítono-archivero-copista y policia contrabajo. La presentación de los opositores será a las diez horas para todos los ejercicios.

Madrid, 18 de enero de 1972.—El Director general, *Eduardo Blanco*.

(Del B. O. del E. n.º 29, de 3-2-72.)

AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE